



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”
Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2018-MPJ/A

Jauja, 04 de abril del 2018.

VISTO:

El Informe N°011-2018-MPJ/GDSE/CIAM de fecha 12 de marzo del 2018, presentado por el Responsable del Centro Integral del Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Jauja;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración”*;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de concordancia con el artículo 84 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que las funciones de las municipalidades son: *“organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación”*;

Que, artículo 10° de la Ley N° 30490, Ley de Persona Adulta Mayor, establece que: *“los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencia, para la participación y la integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicio, en coordinación y articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales”*;

Que, el artículo 19° del cuerpo normativo acotado, establece que *“el funcionamiento, la tercerización de determinados servicios, los requisitos el procedimiento para la acreditación, la supervisión y fiscalización, así como, en general, cualquier otro aspecto necesario para el adecuado cumplimiento de los objetivos de los centros de atención para personas adultas mayores son regulados en el reglamento de la presente ley”*;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 028-2015-CM/MPJ de fecha 04 de setiembre del 2015, se resolvió crear el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Provincial de Jauja, con el objetivo de brindar una atención integral a las personas adultas mayores, para mejorar su calidad de vida e integrar los plenamente al desarrollo local, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas;

Que, mediante informe N°011-2018-MPJ/GDSE/CIAM de fecha 12 de marzo del 2018, el representante de del Centro Integral del Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Jauja, remite la documentación pertinente para que se emita el respectivo reconocimiento a la Junta Directiva del CIAM Jauja 2018 a través de Resolución de Alcaldía; para el desarrollo de sus funciones como tal;

Que, estando a los argumentos expuestos, y conforme a las facultades por la ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva del Centro Integral del Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Jauja, conformado al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	VALENZUELA RIVERA ,Pepe
VICEPRESIDENTE	SOSA GONZALES ,Guillermo Wenceslao
SECRETARIO	CÁCERES DELGADO, Mario
VOCAL	SANTOS MUÑOZ, Elsa Victoria
VOCAL	CASAS DE VALERO ,Leocadia Natalia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N° 29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución, de las personas designadas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación, la publicación y difusión de la presente resolución en el portal de la entidad www.munijauja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA

ABG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE